GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N° 26/2016

Entre **La GOBERNACION DE ALTO PARANA,** domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por **el Ing. Justo Aricio Zacarías Irún,** con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **C.M.G.V. GRAFIC**, domiciliada en Calle Primavera N° 696 c/ Líbano, Villa Elisa – Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Cristian Manuel González Viera**, con Cédula de Identidad **N° 3.193.461** denominada en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para la **"PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación N°1.094/2016 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*4*	*0*	*330*	*30*	*8*	*10*	*0*
2016	*2*	*1*	*3*	*0*	*330*	*30*	*6*	*10*	*40.000.000*
2016	*1*	*3*	*0*	*0*	*330*	*30*	*8*	*10*	*9.950.500*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 310.528.-**

CMGV Grafic

GOBERNACION ALTO PARANA GOBERNADOR

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa para la **"PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS"**, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad *	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	82121507-002	IMPRESIÓN DE BLOC DE PEDIDO INTERNO 3 VIAS 1X0 COLOR DE TINTA EN PAPEL QUIMICO 20X22 CM.	C.M.G.V.	NACIONAL	Unidad	150	Bloc 50x3	15.000	2.250.000
2	82121507-002	IMPRESIÓN DE BLOC DE TRASLADO DE AMBULANCIA 2 VIAS 1X0 COLOR DE TINTA EN PAPEL QUIMICO 18X27 CM.	C.M.G.V.	NACIONAL	Unidad	130	Bloc 50x3	15.000	1.950.000
3	82121507-002	IMPRESIÓN DE BLOC DE SOLICITUD DE VEHICULOS Y/O COMBUSTIBLES 3 VIAS 1X0 COLOR DE TINTA EN PAPEL QUIMICO 20X22	C.M.G.V.	NACIONAL	Unidad	150	Bloc 50x3	15.500	2.325.000
4	82121507-002	IMPRESIÓN DE BLOC DE REQUISION DE COMBUSTIBLES 3 VIAS 1X0 COLOR TINTA EN PAPEL QUIMICO 15X20	C.M.G.V.	NACIONAL	Unidad	150	Bloc 50x3	11.000	1.650.000
5	82121507-002	IMPRESIÓN DE BLOC DE ORDEN DE TRABAJO 3 VIAS 1X0 COLOR DE TINTA EN PAPEL QUIMICO 15X20	C.M.G.V.	NACIONAL	Unidad	150	Bloc 50x3	11.000	1.650.000
6	82121507-002	IMPRESIÓN DE BLOC DE COMPROBANTE DE RETENCION 3 VIAS 1X0 COLOR DE TINTA EN PAPEL QUIMICO 15X20	C.M.G.V.	NACIONAL	Unidad	135	Bloc 50x3	11.000	1.485.000

CMGV Grafic

GOBERNACIÓN ALTO PARANA GOBERNADOR

7	82121507-002	IMPRESIÓN DE BLOC DE PLANILLA PARA CONTROL INTERNO 1X0 COLOR DE TINTA EN PAPEL OBRA 70 GM PERFORADO EN EL MEDIO 16X22 CM	C.M.G.V.	NACIONAL	Unidad	100	Bloc 100x1	12.905	1.290.500
8	82121508-003	IMPRESIÓN DE ENVOLTORIOS, ETIQUETAS, SELLOS O BOLSAS	C.M.G.V.	NACIONAL	Unidad	600	Unidad	11.750	7.050.000
9	82121507-003	IMPRESIÓN DE TARJETAS VARIAS (TIPO TRIPTICO TAMAÑO 33 CM. IMPRESIONES EN ILUSTRACIÓN FRENTE Y DORSO A FULL COLOR AMBAS CARAS)	C.M.G.V.	NACIONAL	Unidad	1.200	Unidad	8.500	10.200.000
10	82121507-012	IMPRESIÓN DE TALONARIOS VARIOS	C.M.G.V.	NACIONAL	Unidad	1.000	Unidad	12.900	12.900.000
11	82121504-004	IMPRESIÓN EN CARTONES Y CARTULINAS	C.M.G.V.	NACIONAL	Unidad	1.300	Unidad	1.500	1.950.000
12	82121503-001	IMPRESIÓN DE INFORMES DESDE FORMATO DIGITAL	C.M.G.V.	NACIONAL	Unidad	350	Unidad	15.000	5.250.000
								Precio Total	**49.950.500**

El presente contrato asciende a la suma de ***Cuarenta y nueve millones, novecientos cincuenta mil quinientos.-***

El Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo.

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS</u>.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez de Ciudad del Este o en el lugar establecido en la orden de Compra de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la Gobernación de Alto Paraná.

CMGV Grafi

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la gobernación, según cronograma de entrega según el PBC a satisfacción de la Gobernación, los productos adquiridos a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente conforme al Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios adquiridos se hará por medio del **Abog. Yamil Aquino**, Secretario de la Secretaría d Hacienda y Crédito Público, así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público debe emitir un dictamen previo en el cual informa que los Productos adquiridos están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo proveído los bienes contratado en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

La Adquisición De Tinta y Tóner, son detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales de Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la Contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

CMGV Grafi

GOBERNACION ALTO PARANA GOBERNADOR

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay a los 24 días del mes de agosto del año 2016.

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.N°. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: C.M.G.V. GRAFIC

CMGV Graf

Sr. CRISTIAN M. GONZALEZ V.
C.I.N°. 3.193.461
PROPIETARIO